



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 490 -2022-GR PUNO/GR
28 SEP. 2022



Puno,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6640-2022-GGR, sobre aprobación del Informe Técnico "Diagnostico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora 907 Proyecto Especial Carretera Transoceánica";

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 25023, Ley Orgánica de la Región Moquegua - Tacna - Puno, en su Décima Sexta Disposición Complementaria, se crea el Proyecto Especial Carretera Transoceánica;

Que, por Resolución Legislativa Regional N° 010-91/R. JCM, en su artículo cuarto resuelve adoptar el nombre de Proyecto Especial Carretera Transoceánica, como organismo descentralizado del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Especial Carretera Transoceánica como Unidad Ejecutora 00907, desde su creación ha ejecutado obras de asfalto de carreteras, construcción de puentes y otras obras de infraestructura vial, así como la ejecución de programas de inversión desde 1991 al 2006, a partir de este último año no opera el citado proyecto;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2022-GR-GR-PUNO, se conformó la Comisión funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 000907, Proyecto Especial Carretera Transoceánica, que modifica la conformación de la Comisión Central y Comisiones Funcionales de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutora conformantes del Pliego Gobierno regional Puno;

Que, la Comisión en referencia, ha presentado el Informe Técnico "Diagnostico de las Cuentas de Activos y Pasivos para la Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 907 del Proyecto Especial Carretera Transoceánica, sobre culminación de la liquidación y entrega de la Unidad ejecutora 907 a la Unidad Ejecutora 902, Gobierno Regional de Puno, por su carácter técnico, dicha información se da por cierta;

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Informe N° 01- 2022-GRP-OC/CDSC de fecha 23 de agosto del 2022, solicita a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, se proceda a la aprobación por acto resolutivo de transferencia de saldos de activo, pasivo y patrimonio de la Unidad Ejecutora 907 Proyecto Especial Carretera Transoceánica a la Unidad Ejecutora 902, Gobierno Regional de Puno;

Que, la Directiva N° 001-2011-EF/93.01, "Lineamientos para el proceso de fusión por absorción en las entidades públicas" a la unidad ejecutora 902 Gobierno Regional Sede Central, y su posterior proceso de depuración y sinceramiento contable, cuyos saldos en el balance de comprobación de la unidad ejecutora 907, Proyecto Especial Carretera Transoceánica;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 490 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 28 SEP. 2022



Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, adoptando "Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), tiene la finalidad de armonizar los principios y prácticas contables de las entidades del sector público";

Que, las NICSP - Presentación de Estados Financieros, en el párrafo 39. Negocio en Marcha señala "... los estados financieros se preparan en base al principio de que la entidad es un negocio en marcha que va a continuar con sus operaciones y que va a cumplir con sus obligaciones estatutarias en un futuro previsible".

Que, la Comisión Funciones de Depuración y Sinceramiento Contable Unidad Ejecutora 000907, Proyecto Especial Carretera Transoceánica, concluye entre otros que, en cumplimiento a la Resolución Directoral N° 012-2021-EF/51.01, "Aprueban instructivo para la elaboración del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable en las entidades del sector público", y conforme a las indagaciones efectuadas sobre los saldos de las cuentas al 31 de diciembre del 2020, recomienda, que para el inicio de la ejecución del proceso de depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora 907 y el diagnóstico, a fin de realizar el traspaso de saldos para posteriormente solicitar a la Dirección General de Contabilidad Pública la instalación del módulo para llevar a cabo el cierre contable y transferencia de saldos a la Unidad Ejecutora absorbente; y

Estando a la Opinión Legal N° 440-2022-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Informe Técnico "Diagnostico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable de la Unidad Ejecutora 907 Proyecto Especial Carretera Transoceánica", incluido los Anexos 1, 2 y 3, emitido por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 000907, Proyecto Especial Transoceánica en cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2022-GR-GR-PUNO, y demás acciones que contiene dicho informe técnico, por las consideraciones expuestas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL